

PROCESO ORDINARIO EXPEDIENTE: 1100131050102020-00-088-00

27/07/2023. En la fecha pasa al Despacho de la Señora Jueza, informando que el proceso tenía audiencia programada para el día 25 de julio de 2023 a las 9:00 A.M, sin embargo, obra solicitud de aplazamiento elevado por la parte demandante por cuanto no se ha tramitado el dictamen pericial ante la Junta Regional De Calificación De Invalidez, solicita se ordene oficiar, de otra parte se informa que la señora juez estuvo incapacitada los días 24 a 26 de julio de 2023 y no se realizó la audiencia. Sírvase proveer.

**OSCAR ALBERTO AVALO OSPINA
SECRETARIO**

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO, BOGOTÁ D. C.

BOGOTÁ, D.C. JULIO VEINTIOCHO (28) DE DOS MIL VEINTITRES (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, el Despacho dispone:

Primero: SE requiere a la parte demandante para que en el término de 5 días allegue el comprobante de consignación de honorarios profesionales ante la junta regional de calificación de invalidez de Bogotá.

Segundo: Una vez se acredite lo anterior, librese el oficio por la secretaria del despacho conforme a lo ordenado en audiencia del 26 de enero de 2023, ver acta.

Tercero: Una vez se cuente con el dictamen pericial, se correrá el traslado de ley.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

DSR

Firmado Por:

Maria Dolores Carvajal Niño

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 010

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e17c5629617cbef6546062cccc82213e75c26f2135dc8556de472d8e831a3cc6**

Documento generado en 28/07/2023 04:47:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>